

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**• PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1918.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Abril próximo pasado, respecto á la constitucion de Comités especiales reguladores de la importacion y distribucion de artículos indispensables para la economía nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se constituya en esta Corte un Comité especial encargado de regular la importacion del azufre y su distribucion en el mercado interior.

2.º El Comité estará constituido por seis Vocales, presidido por V. I.; dos en representacion de los agricultores, dos en representacion de los comerciantes importadores y otros dos en repre-

sentacion de los industriales que utilicen el azufre como primera materia.

Para la eleccion de los Vocales del Comité, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los agricultores, comerciantes é industriales que pretendan importar dicho producto, elevaran sus solicitudes a este Ministerio en la forma prevenida en la Real orden de 3 de Octubre próximo pasado.

b) Los solicitantes á que se refiere el párrafo anterior, que presenten sus instancias en un plazo de veinte días, á contar desde la publicacion de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, deberán acompañar a las mismas la propuesta de un candidato para formar parte del Comité como Vocal.

c) Las Cámaras de Comercio, Industria y Agrícolas, y las Asociaciones de carácter agrícola, podrán tomar parte en la eleccion del Comité, á cuyo efecto enviarán oficios á este Ministerio con las propuestas de sus candidatos, dentro del mismo plazo de veinte días.

Las Cámaras podrán votar tantos candidatos cuantos sean los intereses que representen en sus manifestaciones comercial, industrial ó agrícola. Las Asociaciones tendrán un solo voto.

d) Los votos recibidos se agruparán en tres secciones correspondientes á los emitidos por los agricultores, por los industriales

y por los comerciantes; dentro de cada seccion habrá dos categorías, una formada por los electores comprendidos en el apartado b) y la otra por los comprendidos en el apartado c) de este artículo.

Cada categoría de electores elegirá un Vocal, designándose por este Ministerio para ocupar dichos cargos á los que mayor votacion hubieren obtenido en las categorías respectivas.

3.º Serán atribuciones propias de este Comité ejercer todas las funciones que se le encomienden en orden á la importacion, distribucion y consumo del azufre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1918.—Garnica.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité Oficial Algodonero, á peticion de los tejedores de Zaragoza, para que se les concediera permiso para trabajar los seis días laborables de la semana, fundando sus solicitudes en la necesidad en que se encuentran de ultimar compromisos contraídos á fecha fija antes de decretarse la reduccion de la jornada y faltarles la labor de los días suprimidos, coincidiendo con este deseo el expuesto por los tejedores de Andalucía y otros puntos;

Considerando que á fin de no perjudicar á fabricantes de otras regiones que no necesitan la ampliacion, puede decretarse con carácter obligatorio el trabajo en cuatro días semanales y voluntario el de los restantes:

Considerando que aparte de las razones expuestas, es lo cierto que, de conformidad con lo solicitado por ese Comité, este Ministerio ha decretado la reduccion del paro forzoso en la industria de hilados de algodón, cuyos efectos lógicamente han de repercutir en la fabricacion de tejidos y sus equiparados,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el informe de ese Comité, se ha servido disponer:

Autorizar al Comité Oficial Algodonero para que pueda conceder á los fabricantes de tejidos y sus equiparados que lo soliciten, permiso para trabajar los seis días de la semana, convirtiendo así en voluntarios los días que son de paro forzoso.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1918.—Garnica.— Señor Presidente del Comité Oficial Algodonero.

(Gaceta del 3 de Diciembre de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL  
**GOBIERNO CIVIL**

## SECRETARIA

CIRCULAR NÚM. 2.388.

No habiendo remitido los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, la relación de los locales donde han de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar en el año de 1919; se les recuerda por última vez para que á correo vuelto remitan referidos datos, por ser de precisión su publicación en este «Boletín» según está dispuesto.

Valladolid 4 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

LEOPOLDO CORTINAS.

Relación que se cita.

Castronuevo de Esgueva  
Castroponce  
Cubillas de Santa Marta  
Melgar de abajo  
Nueva Villa de las Torres  
Pozaldez  
San Román de la Hornija  
Serrada  
Traspinedo  
Velascálvaro  
Villagomez la Nueva  
Villardefrades  
Wamba

## Audiencia Territorial de Valladolid

## Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados de la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial del mismo, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

(CONTINUACION.)

## Partido judicial de Tordesillas.

## Bercero.

D. Mariano Rodriguez Pelaez  
» Nicolás Martín García  
» Juan Escudero Gonzalez  
» Celestino de Fuentes García  
» Victorino Gonzalez Medrano  
» Emilio de Fuentes de Fuentes

## Berceruelo.

D. Fabian Alonso Diez  
» Ovidio García Martín  
» Pablo García Gonzalez  
» Dionisio Alonso Diez  
» Santiago del Olmo  
» Bernabé Casares Sardon

## Castrodeza.

D. Hilario Martín Fraile  
» Ricardo Gallego Arroyo  
» Braulio Mendez Escudero  
» Anastasio Valles Cacho  
» Eusebio Fraile Gallego  
» Eusebio Valles Fernandez

## Marzales.

D. Lucinio Alonso Feliz de Vargas  
» Julio Gallego Poncela  
» Sandalio Ramos Gomez  
» Ignacio Perez Pascual  
» Perfecto Baraja Vargas  
» Castor de Lama Alonso

## Matilla de los Caños.

D. Victoriano Perez Blanco  
» Félix Esteban Galarreta  
» Apolinar Valles Rodriguez  
» Hermógenes del Pozo Barroso  
» Aquilino Gonzalez Francos  
» Ciriaco Casado Mucientes

## Pedrosa del Rey.

D. Gabriel Matías Gamboa  
» Faustino Cuadrado Martín  
» Cirilo San José Expósito  
» José Perez Santa María  
» Francisco Gomez de Abajo  
» Manuel de Castro Hernandez

## San Miguel del Pino.

D. Esteban Tapia Castellanos  
» Leonardo Gonzalo García  
» Justino Tapia Castellanos  
» Perpétuo Recio Tapia  
» Baltasar Rodriguez Esteban  
» Adrian Fernandez Alonso

## San Román de la Hornija.

D. Roman Prieto Adebá  
» Cándido García Cepeda  
» Jerónimo Martín Gallego  
» Francisco Gomez Monge  
» Heliodoro Gudiña García  
» Sixto Gago Velazquez

## Tordesillas.

D. Pedro Rodriguez Esteban  
» Valentin Rivero Medrano  
» Pedro Alonso Gomez  
» Pedro Sigüenza Izquierdo  
» Felipe Campos Robledo  
» Félix Torres Diez  
» Restituto Gonzalez Perez  
» Ruperto Centeno Sarabia  
» Anastasio Rodriguez Ayllon  
» Serafin Sigüenza Dávila  
» Teodoro Lopez Sanz  
» Mariano Mendez Mata

## Torrecilla de la Abadesa.

D. Perfecto Olivares Milan  
» Nicolás Casado Rodriguez  
» Mauricio Casado Rodriguez  
» Antonio Casado Finistrosa  
» Pedro Higuera Casado  
» Bonifacio Barcenilla Pajares

## Velilla.

D. Florentin Alvarez de la Madrid  
» Basilio Villagarcía García  
» Vicente Higuera Gonzalez  
» Esteban Villagarcía Cerezal  
» Martín Gonzalez Fuentes  
» Víctor Casado Gonzalez

## Velliza.

D. Martín Marciel Maeso  
» Valentin García Torres  
» Mariano Blanco Gonzalez  
» Cesáreo Morais García  
» Luis Castellanos Blanco  
» Lucio García Maeso

## Villalar.

D. Juan Cano Ortega  
» Pedro Gomez Hernandez  
» Anastasio Moya Jimenez  
» Maximiano Casares Jimenez  
» Mariano Hernandez Bello  
» Emeterio Martín Gomez

## Villan de Tordesillas.

D. Sergio Giralda García  
» Mariano Adalia Gonzalez  
» José Adalia Giralda  
» Primitivo Fierro Gonzalez  
» Santos Alonso Gonzalez  
» Artemio Giralda Olmedo

## Villavieja.

D. Carlos Rodriguez Diez  
» Eutiquio Lorenzo Gutierrez  
» Vicente Medrano Blanco  
» Felipe del Pozo García  
» Filiberto Higuera del Pozo  
» Buenaventura Cano Laguna

## Wamba.

D. Indalecio Pereda Gil  
» Venancio Rodriguez Heras  
» Luis San José  
» Marcelino Castro Caballero  
» Pedro Pinacho Callejas  
» Venancio Cojo Perez

## Partido judicial de Valoria la Buena.

## Amusquillo.

D. Agustín Lopez Rey  
» Antonio Burgueño de la Fuente  
» Alberto Montero Soladana  
» Simón Duque Burgueño  
» Lucinio Burgueño Soladana  
» Pantaleón Perez Soladana

## Cabezón.

D. Eleuterio Puerto Valdivieso  
» Tomás Ortega Sánchez  
» Benito Alonso Martínez  
» Felipe Sanz Diez  
» Marciano Ortega Tejero  
» Antonio Matallana Lopez

## Canillas de Esgueva.

D. Juan Conde Montero  
» Nicolás Martín Esteban  
» Mariano de la Fuente Montero  
» Roman Matías Zumel  
» Maximino Calzada Cabezón  
» Braulio Martínez Esteban

## Castrillo-Tejeriego.

D. Máximo Recio Urdiales  
» Félix Monge Ortega  
» Baldomero Perez Ortega  
» Hermógenes Recio Ortega  
» Santiago de la Rosa Martín  
» Nicolás Velasco Recio

## Castronuevo de Esgueva.

D. Fortunato Pascua del Olmo  
» Arnulfo Blas Aguado  
» Nicolás Olmo Blas  
» Justo Maniega Lopez  
» Gregorio Alonso Lopez  
» Gordiano Gonzalez Perez

## Castroverde de Cerrato.

D. Francisco Casado Renedo  
» Mariano de la Fuente Fuente  
» Francisco Alonso Martín  
» Pascual Asensio Orejas  
» Vicente Asensio Aragón  
» Ildefonso Montero Montero

## Cigales.

D. Avelino Caballero Dueñas  
» Justo Malfaz García

D. Mariano Barriga Conde  
» Zacarías Caballero  
» Ricardo Vazquez Torre  
» Fernando Lara Marcos

## Corcos.

D. Isidoro Torinos Torres  
» Balbino Gonzalez Vazquez  
» Vicente Alegre Yustos  
» Juan Gonzalez Rodriguez  
» Antonio García Paredes  
» Pedro Lopez Matías

## Cubillas de Santa Marta.

D. Isabelino Blanco de la Torre  
» Ezequiel Pariente Arruquero  
» Pedro Hernandez García  
» Toribio Camazon Peinador  
» Lucio Gomez Minguez  
» Marcelino de los Ríos Gutierrez

## Encinas de Esgueva.

D. Miguel Granado Treviño  
» Pedro Calvo Velasco  
» Julian Fernandez Gil  
» Eustaquio Matías Sanz  
» Maximino Fernandez Molinos  
» Tiburcio Sanz Fernandez

## Esguevillas.

D. Sotero Herrero Alonso  
» Ignacio Lorente Lorente  
» Miguel Herrero Villar  
» Ezequiel Medrano Bajón  
» Galo Ríos Fuente  
» Víctor García Curiel

## Fombellida.

D. Matías Triviño del Val  
» Vicenciano Escudero Beltran  
» Santiago Sanz Sanz  
» Gregorio Escudero Gonzalez  
» Teodoro Burgoa Cabezón  
» Avelino Gonzalez del Olmo

## Mucientes.

D. Gabriel Casado Esteban  
» Cipriano Alonso Paunero  
» Francisco Herrera Olmedo  
» Tomás Herrero Moral  
» Marcos Olmedo Robles  
» Valentin Barrigon Barrigon

## Olivares de Duero.

D. Eduardo Niño Lopez  
» Angel de la Rosa Martín  
» Aproniano Rey Escudero  
» Miguel Gimeno Fernandez  
» Félix Gonzalez Carbajosa  
» Vicente Benito Martín

## Olmos de Esgueva.

D. Patricio Perez Redondo  
» Jerónimo Perez Arévalo  
» Julian Monedero de la Torre  
» Ubaldo García Gonzalez  
» Francisco de las Moras Vallejo  
» Joaquín Villar Cortijo

## Piña de Esgueva.

D. Angel García Encinas  
» Félix Coloma Diez  
» Benigno Medina Rodriguez  
» Gregorio Urdiales Cimavilla  
» Justo Leon Bustos  
» Vicente Moral Gonzalez

## Quintanilla de Trigueros.

D. Cleto Salazar Manuel  
» Fortunato Gonzalez Roman  
» Pacio Calvo Roldán  
» Edesio Revilla Ortega  
» Desiderio Nuñez Revilla  
» Venancio Calvo Roldán

*San Martin de Valvení.*

- D. Felipe Carmona Diez
- » Martin Ortega
- » Remigio Calvo Niño
- » Enrique de Torre Sanchez
- » Eduardo Orduña Vallejo
- » Juan del Olmo Muñoz

*Torre de Esgueva.*

- D. Eduardo Mieres Gonzalez
- » Benito Paredes Asensio
- » Victoriano Mieres de la Fuente
- » Claudio de la Fuente Gomez
- » Angel Casado de la Fuente
- » Vicente Rojo Martin

*Irigueros del Valle.*

- D. Norberto Aguado Valentin
- » Teófilo Manuel Sahagún
- » Tomás Gutierrez Nieto
- » Bonifacio Tovar Maté
- » Miguel Duque Castro
- » Emeterio Martinez Diez

*Valoria la Buena.*

- D. Florian Lerma Asensio
- » Andrés Burón Perez
- » Emilio Lopez Ortega
- » Luis Carbajal Fernandez
- » Ildefonso Lopez del Val
- » Domingo Fernandez Martinez
- » Eustaquio Martin Gimeno
- » Vicente Fernandez Monedero
- » Cándido Ortega Monedero
- » Luciano Lechón García
- » Pedro Ramos Pelayo
- » Luciano Guerra Ayuso

*Villaco de Esgueva.*

- D. Agustin Mozo Calleja
- » Marcelino Saldafia Gonzalez
- » Victor Ruiz Ruiz
- » Calixto Valdivieso Escudero
- » Benjamin Gonzalez Alouso
- » Celso Ruiz de las Heras

*Villafuerte.*

- D. Dalmacio Ruiz Escudero
- » Primo Esteban Sardón
- » Manuel Esteban Ruiz
- » Luis Antonio Casado
- » Vicente Casado Aragón
- » Venancio García Casado

*Villanueva de los Infantes*

- D. Epifanio Duque Burgueño
- » Salustiano Vallejo Villar
- » Eusebio Manse Martin
- » Remigio Perez Medina
- » Isaac Baruque Manse
- » Macario Pardo Gil

*Villarmentero de Esgueva.*

- D. Benito Medina Ortega
- » Angel Lueja Sardón
- » Jesús Aguado Calvo
- » Mariano Cachorro Martin
- » Ezequiel Rodriguez Perez
- » Blás Martin Alegre

*Villavaquerín de Cerrato.*

- D. Hermenegildo San José
- » Benigno Bustamante Ribote
- » Jerónimo Fuentes Ortega
- » Leovigildo Alonso Niño
- » Ramon Arnaiz Ortega
- » Antonio Bazaco Rodriguez

**Partido judicial del Distrito de la Audiencia de Valladolid.***Audiencia (Capital.)*

- D. Angel Araya
- » Ramon Rodriguez Pardo
- » Aurelio Rodriguez Pardo
- » Manuel Francos

## D. Arturo Moliner

- » Mauro García Martin
- » Aniano Alonso Buenaposada
- » Bienvenido Requejo Vicente
- » Luciano Sanchez Santarén
- » Enrique Ortiz Montalban
- » Gerardo Nevares Jalon
- » Modesto Sagarra Barredo
- » Manuel Alvarez Torvado
- » José María Maroto
- » Jacinto Sanz Tremiño
- » Juan Antonio de las Moras
- » Teodoro Manuel Martin
- » Maximino de la Plaza
- » Gonzalo Cea
- » Alberto Blanco Ojeda
- » Manuel Vals Herrera
- » Idilio Cantalapiedra
- » Gregorio Lorenzo Gutierrez
- » Castor Maroto Morejon

*La Cistèrniga.*

- D. Leoncio Cuesta Hernandez
- » Anastasio García Villanueva
- » Epitecto Berdugo García
- » Cirilo Carrion Hernandez
- » Segundo Barajas Llorente
- » Inocencio de la Calle Laguna

*Fuensaldaña.*

- D. Andrés Briso Valiente
- » Julberto Briso Morante
- » Félix de la Horra Esteban
- » Liborio Hernan Fernandez
- » Pablo Escobar Cantalejo
- » Pedro Duque Villalba

*Renedo de Esgueva.*

- D. Mariano de Coca Cañas
- » Nemesio Velasco Cernuda
- » Jorge Babou Martin
- » Crescenciano Nieto Perez
- » Cesidio Martinez Gil
- » Eladio Perez Rodriguez

*Santovenia de Pisuerga.*

- D. Félix Nuñez Ruiz
- » Florentino Vega Blanco
- » Rafael Rodriguez San José
- » Eloy de la Torre Guillen
- » Segundo Toquero Moraga
- » Maximiliano Mansilla García

*Tudela de Duero.*

- D. Arsenio Lopez F. de Velasco
- » Moisés Gutierrez Aguado
- » Fernando Martin Reinoso
- » Alejandro Pascual Gonzalez
- » Florian Arranz Moyano
- » Marceliano García Basterrechea

*Traspinedo.*

- D. Justiniano Sanz Peñas
- » Mariano Acero Sastre
- » Emiliano del Valle Ferreiro
- » Luis Sanz Villa
- » Nicolás Velicia Sanz
- » Francisco García Peñas

*Villabuñez.*

- D. Gerardo Fernandez
- » Félix Martin Recio
- » Fructuoso Gonzalez Lázaro
- » Mariano Rodriguez Perez
- » Ildefonso Recio Montes
- » Vidal Raso Martin

*(Se concluirá.)*

Núm. 2.378.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID**Territorial.**

En circulares de esta Administración, publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 234, 237 y 249, de 14 de Octubre, 17 y 31 del mismo mes, se concedió el plazo hasta el día 30 de Noviembre próximo pasado, para que presentaran los Ayuntamientos y Juntas periciales los repartos individuales de las contribuciones rústicas, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1919, con apercibimiento de que si no lo verificaban se les impondría la multa de cincuenta á quinientas pesetas, quedando además responsables los individuos de las indicadas Corporaciones al pago del trimestre ó trimestres que por consecuencia del retraso no pudieran ser cobrados en tiempo oportuno, conforme se preceptúa en el artículo 81 del vigente Reglamento de la Contribucion Territorial de 30 de Septiembre de 1885; y habiendo vencido el plazo que les fué señalado y observando esta Administración que varias Corporaciones no han dado aún cumplimiento á dicho servicio tan importante para los intereses del Tesoro, he acordado conceder un último plazo á las mismas, que vencerá el día 10 del actual, en la inteligencia de que pasado el término señalado, se procederá á proponer al señor Delegado de Hacienda se hagan efectivas las responsabilidades de que se trata; como asimismo se nombrarán Comisionados especiales con las dictas de quince pesetas, más los gastos de locomoción, á costa de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos expresados, para recoger ó confeccionar los documentos indicados.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado.*

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.371.

**Benafarces**

Terminada la Matrícula de la Contribucion industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, se halla expues-

ta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término quince de días, á fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Benafarces 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Diego Gonzalez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Castronuevo  
Palacios de Campos  
Peñaafel

Núm. 2.375.

**Castromonte.**

La Junta municipal de esta villa ha acordado para hacer efectivo el encabezamiento general de consumos y sus recargos, en el año próximo de 1919, utilizar el repartimiento de utilidades, establecido en el Real decreto de 11 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromonte 1.º de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Guerra.

Núm. 2.375.

**Castroponce.**

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroponce 1.º de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Eusterio Cembranos.

Núm. 2.376.

**Palacios de Campos.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padron de Carruajes de lujo de este pueblo que ha de regir en el próximo año de 1919; para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues

pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios de Campos 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Atanasio Ibañez.

Por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Castronuevo

NUM. 2.387.

### Peñafiel.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la Contribucion territorial rústica y urbana para el año 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peñafiel 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

Igualmente se hallan expuestos por el mismo término en el Ayuntamiento de

Castromonte

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.366.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y á testimonio del refrendante se sigue juicio ejecutivo que en la actualidad se halla en la vía de apremio á instancia del Procurador don José María Stampa, en nombre de la Sociedad Española de Electricidad «Asea», domiciliada en Madrid, contra la razon social «Aynés y Martínez», que estuvo domiciliada en esta Ciudad, Pasaje de Gutierrez, letra A, sobre pago de 19.612 pesetas 81 céntimos y en virtud de ignorarse el actual domicilio de la Sociedad ejecutada, se la hace saber por medio del presente que á instancia de dicho Procurador Sr. Stampa y con fecha veintisiete del corriente se ha practicado mejora de embargo que se trabó en los créditos existentes á favor de di-

cha Sociedad y que son los siguientes:

1.º Contra D. Antonio Garrachón, de Palencia, 1.252,40 pesetas.

2.º Contra D. Narciso Gutierrez, vecino de Sepulcro-Hilario, partido judicial de Vitigudino, por 235'05 pesetas.

3.º Contra la razon social «Viuda de Heliodoro Martin é Hijo», domiciliada en Nava del Rey, por 162'20 pesetas.

4.º Contra D. Mario Herrero, vecino de Tordehumos, por 601 pesetas.

5.º Contra D. Ramon de Miguel, de Palencia, por 49 pesetas.

6.º Contra D. Gregorio Burgoa, de Torre de Esgueva, por 54'60 pesetas.

7.º Contra D. Alejandro Sanz, de Burgo de Osma, por 290'65 pesetas.

8.º Otro crédito existente á favor de D. Rafael Martínez, Gerente que fué de dicha Sociedad, contra D. Julio Pimentel, por 1.699 pesetas 60 céntimos, que en la actualidad es objeto de una reclamacion judicial que se tramita en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, y

9.º Otro crédito contra Eschez Wiss y Compañía, de Suiza (Zurich), por 2.126'25 pesetas.

Dado en Valladolid á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

456

Núm. 2.368.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en los autos civiles de que se hará mérito he dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento.**—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veintisiete de Noviembre de mil novecientos diez y ocho: el señor Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por Don Baldomero Alonso Lopez, propietario y veci-

no de esta Capital, defendido por el Abogado Don Mauro Miguel Romero y representado por el Procurador Don José María Stampa, contra las personas desconocidas é inciertas que se reputen herederas de D. Romualdo Novo Casado ó que por cualquier concepto se consideren con derecho á catorce obligaciones de la Deuda de la Excelentísima Diputacion de esta provincia y sus respectivos cupones, declaradas en rebeldía, sobre declaracion de propiedad de dichas obligaciones y sus cupones; y

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro: que las catorce obligaciones ó títulos de esta Diputacion Provincial, segunda emision, señaladas con los números trescientos cuarenta, trescientos cuarenta y dos, trescientos cuarenta y cuatro al trescientos cincuenta y uno, quinientos diez y ocho, setecientos cincuenta y siete, novecientos treinta y ocho y novecientos treinta y nueve de un valor nominal de quinientas pesetas cada una, con el cupon de primero de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, entregadas por Don Baldomero Alonso Lopez á Don Romualdo Novo Casado, en veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, para que éste pudiera constituir la fianza necesaria para responder á la construccion del tercer trozo de las carreteras provinciales de Fontihoyuelo á la de Becilla á Villada en Zorita de la Loma, y de Melgar de Arriba á Villalón, transformadas despues en otras tantas obligaciones provinciales emitidas en primero de Enero de mil novecientos quince de igual valor nominal que el de aquellas, números mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos setenta y nueve, son de la exclusiva propiedad del Don Baldomero Alonso Lopez, á quien deberán ser devueltas con los cupones vencidos y que en lo sucesivo vayan venciendo, tan luego como se encuentren libres de las responsabilidades del contratista Don Romualdo Novo Casado en la construccion de expresados dos trozos de carretera, sin hacer especial condenacion de costas. Pues así por esta mí sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil, insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gargollo.

Y hallándose declarados y constituidos en rebeldía los demandados, se publica la sentencia preinserta por medio del presente edicto para que les sirva de notificacion, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

457

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Administracion de Consumos

Por Providencia del Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento fecha dos del corriente, se ha declarado incursos en el apremio de primer grado, consistente en el cinco por ciento de recargo á los deudores de la zona de extra-radio, que no han satisfecho sus cuotas en los periodos voluntarios del tercero y cuarto trimestre del presente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que si no satisfacen el principal y recargo referido en el término de cinco días, se expedirá el apremio de segundo grado, de conformidad con la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Valladolid 3 de Diciembre de 1918.—El apoderado, Baltasar Rodriguez Carvallo.

458

## ANUNCIO.

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El plazo para solicitarla es el de 15 días, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos del pueblo y llegando á sacar por igualas unas 2.250 pesetas.

Dirigirán sus instancias al Alcalde de esta villa. Villavaquerín 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

3

454